



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 24 NOV 2020

Expte. N° 082/2020

VISTO, las presentes actuaciones y la nota presentada a fs. 4 por el Sr. Rector, mediante la cual solicita en forma excepcional la prórroga de las designaciones de los Becarios de Formación cuyos vencimientos se produjeron a partir del 1° de setiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 7 de la Res. CS N° 470/09 establece que *"las becas se otorgarán por un período mínimo de quince (15) días y hasta un máximo de doce (12) meses consecutivos o discontinuos, según calendario establecido en el plan de trabajo. Cumplido el plazo de designación inicial, la beca podrá ser prorrogada por un período no superior a doce (12) meses, y una prórroga final de hasta seis (6) meses. En todos los casos de prórrogas, el alumno deberá cumplir los requisitos exigidos por el presente reglamento"*.

QUE dada la situación de emergencia reinante (COVID-19) no se puede requerir o continuar con los trámites de las renovaciones o convocatorias correspondientes, debido a la suspensión de las actividades académicas y administrativas presenciales y que aún continúan.

QUE muchos estudiantes, por la situación mencionada anteriormente, no pudieron cumplir con los requisitos exigidos siendo uno de ellos tener dos materias aprobadas en los últimos doce (12) meses.

QUE el vencimiento de la designación como Becarios de Formación de varios estudiantes se produjo a partir del 1° de setiembre de 2020.

QUE es necesario continuar con los servicios de los Becarios de Formación hasta el 31 de diciembre de 2020, para dar continuidad al desarrollo de experiencias supervisadas y relacionadas con su formación académica, que contribuyen a preparar al estudiantes en aspectos que serán de utilidad en su posterior inserción en el ámbito profesional.

QUE la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA mediante Despacho N° 95/20 de fecha 09 de noviembre de 2020, aconseja prorrogar con carácter excepcional a lo establecido en el Art. 7 de la Res. CS N° 470/09, hasta el 31 de diciembre de 2020 todas las designaciones de los Becarios de Formación cuyos vencimientos se produjeron a partir del 1° de setiembre del corriente año.

QUE la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 59/20 aconseja la prórroga excepcional de designaciones de Becarios de Formación.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar, con carácter de excepcional a lo establecido en el Art. 7° de la Res. CS N° 470/09, hasta el 31 de diciembre de 2020 todas las designaciones de los Becarios de Formación, cuyos vencimientos se produjeron a partir del 1° de setiembre de 2020.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a Facultades, Sedes Regionales y dependencias administrativas. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1076-2020